



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Recursos Humanos

000287

ORD. N° _____/

ANT.: -----

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

COLBÚN, 10 ABR 2023

DE: PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "(...) a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Sobre el particular, exponer que la Municipalidad, sin considerar sus Departamentos de Educación y Salud, cuenta con una dotación inferior a 100 funcionarios y no se realizaron llamados a concursos durante el año 2022, por lo que no pudo haber postulantes personas con discapacidad o que no hubieran cumplido con el perfil requerido. En cuanto a los Departamentos de Educación y Salud Municipal, estos informaron que durante el año 2022 no se realizaron procesos de selección y/o concursos, por lo tanto, tampoco hubo postulantes con tales características.

Sin otro particular, se despide atentamente,


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.

PPMO/OFV/MFV/mfiv.

Distribución:

- Sistema de reportabilidad [ley21015.senadis.cl](#)
- Depto. Recursos Humanos
- Archivo Oficina de Partes.